Siendo las DOCE HORAS del día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 21/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, el imputado y sus defensores públicos, contra la sentencia dictada por ese Tribunal en la causa penal 855/2016-JO, resolviéndose lo siguiente: se modifica la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Siendo las ONCE HORAS del día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 50/2018 y 54/2018 se confirma la sentencia de primera instancia; y en el toca número 32/2017 (amparo) se ordena la reposición del procedimiento.

Siendo las ONCE HORAS del día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 546/2016 (amparo) se declara insubsistente la sentencia de primera instancia; y en el toca número 546/2016 (amparo) se declara insubsistente la sentencia de primera instancia.

Siendo las DOCE HORAS del día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 22/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el ministerio público y el defensor público del imputado contra la sentencia dictada en el juicio oral 298/2016-JO, resolviéndose lo siguiente: se modifica la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad Capital.

Siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 23/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la víctima directa Genaro Lozano González y el recurso de casación interpuesto por el defensor particular, contra la sentencia dictada en el juicio oral 176/2016-JO, resolviéndose lo siguiente: se confirma la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila.

Siendo las DOCE HORAS del día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 24/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado Fidencio de Jesús Ibarra Castillo y sus defensores particulares, contra la sentencia dictada en el juicio oral 154/2016-JO, resolviéndose lo siguiente: se confirma la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila.

Siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos de los tocas 25/2018 y 26/2018, formados con motivo del recurso de apelación interpuesto el primero por el Ministerio Público y los defensores particulares del sentenciado Cristian Ulises Moreno Domínguez y el segundo por el Ministerio Público, contra las sentencias dictadas en los autos de las causas penales 97/2015-JO el primero y el segundo en los autos de los procesos penales números 43/2016-JO y 165/2017-JO acumulados, resolviéndose lo siguiente: se modifica la primera y se confirma la segunda, sentencias que fueron dictadas por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila.

Siendo las ONCE HORAS del día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 53/2018 y 47/2018 se confirma la sentencia de primera instancia; y en el toca número 27/2017 (amparo) se ordena la reposición del procedimiento.

Siendo las DOCE HORAS del día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA y JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 67/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la asesora jurídica adscrita a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Licenciada Karina Moreno Fuentes, en contra de auto dictado en el expediente auxiliar de ejecución penal número 34/2018 derivado del proceso penal 138/2015, resolviéndose lo siguiente: se revoca la sentencia dictada por la Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, Especializado en Materia de Ejecución del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad capital.